

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juz 01 Pequeñas Causas v Competencia Múltiple  
ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **170**

Fecha Estado: 3/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120190034700	Ejecutivo Singular	PEDRO ANTONIO RENDON FLOREZ	NATALIA ARISTIZABAL	El Despacho Resuelve: INCORPORA SOLICITUD REMANENTES Y REQUIERE	02/11/2022		
05266418900120190106000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	PEDRO MARTIN MUÑOZ GUTIERREZ	Auto que pone en conocimiento AUTO REQUIERE DEMANDANTE	02/11/2022		
05266418900120200010300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR ANIBAL VELEZ CARDONA	Auto que acepta sustitución al poder	02/11/2022		
05266418900120200011000	Ejecutivo Singular	VENFI SAS	JORGE ANDRES - RIVERA ECHAVARRIA	El Despacho Resuelve: AUTO REQUIERE EPS	02/11/2022		
05266418900120200033800	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	JAER AUGUSTO JARAMILLO RODRIGUEZ	Auto que acepta sustitución al poder	02/11/2022		
05266418900120210026800	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	HERNAN DARIO PINO SUAREZ	Auto que acepta sustitución al poder	02/11/2022		
05266418900120210097400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE	ERIC RODOLFO QUAST MOSQUERA	Auto que pone en conocimiento AUTO REQUIERE EPS	02/11/2022		
05266418900120220003700	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	TERESA YANED TAMAYO PEREZ	Auto que acepta sustitución al poder	02/11/2022		
05266418900120220005600	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	ISABEL CRISTINA VELEZ FIGUEROA	Auto que acepta sustitución al poder	02/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120220023400	Verbal	CAMILO TRUJILLO AGUIRRE	MARIA GAVIRIA ARANGO	Auto que pone en conocimiento AUTORIZA AVISO	02/11/2022		
05266418900120220033400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	KAROL ELENA BUSTAMANTE MONSALVE	Auto que pone en conocimiento INCORPORA SOLICITUD	02/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO  
SECRETARIO (A)



Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Pedro Antonio Rendón Flórez
DEMANDADO	Natalia Aristizábal Zuluaga
RADICADO	0526641 89 001 2019 0034700
ASUNTO	Incorpora solicitud y requiere

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega la solicitud presentada por el abogado Arístides Uribe Ramírez, quien obraba dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, quien manifiesta no haber recibido sus honorarios por su labor; razón por la cual se **REQUIERE** al abogado para que indique al despacho si lo que pretende es iniciar incidente de regulación de honorarios.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez

YACB





Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Pedro Antonio Rendón Flórez
DEMANDADO	Natalia Aristizábal Zuluaga
RADICADO	0526641 89 001 2019 0034700
ASUNTO	Incorpora solicitud remanentes y Requiere

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de remanentes proveniente del juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad radicado 05266 40 03 003 2019 00849 comunicada mediante oficio 851 del 28 de julio de 2022, previo a tomar nota del embargo, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad, quien embargó remanentes solicitados por este despacho en el radicado 05266 40 03 001 2018 01077 00 mediante oficio 3385 del 03 de septiembre de 2019, para que indique si quedaron remanentes para este proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez

YACB





RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2021 01060 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Hogar y Moda S.A.
DEMANDADO	Pedro Martín Muñoz Gutiérrez
DECISIÓN	Requiere a la parte demandante

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Envigado, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a acceder a la solicitud presentadas por la vocera judicial de la parte demandante, encaminadas a que se requiera a Servimon S.A.S. con el fin de de informe sobre el embargo de la referencia, Se REQUIERE a la parte interesada para que aporte la correspondiente constancia de radicación del oficio 0956 del 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

AU



Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Alonso López Cardona
DEMANDADO	Ivone Londoño Fernández
RADICADO	05266-41-89-001-2020-00103-00
ASUNTO	Sustitución poder

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Confrontada la solicitud que antecede con los lineamientos establecidos por el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta sustitución de poder presentada por el abogado ERICK HERNANDO RADA GONZALEZ. En consecuencia, se reconoce personería jurídica en el presente proceso a la abogada LUZ MARLENY GIRALDO VÉLEZ identificada con C.C. 43.079.302 y portadora de la T.P. 114.333 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante de conformidad a las funciones conferidas mediante la sustitución al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

YACB





RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266-41-89-001-2020-00110-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE(S)	Venfi SAS
DEMANDADO(S)	Daniela Sarna Gómez y Jorge Andrés Rivera Echavarría
DECISIÓN	Requiere a cajero pagador

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, SE REQUIERE a SALUD TOTAL EPS, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento, informe por que no ha precedido de conformidad con lo solicitado en el oficio N° 1318 del 12 de enero de 2022, informando los datos del empleador, y personales del demandado der la referencia.

Adviértase a dicha entidad que por el incumplimiento de lo anterior podría incurrir en multas de DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (Artículo 44 y 593 párrafo segundo del Código General del Proceso),

LÍBRESE el oficio correspondiente, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

Calle 40 Sur 24 F - 106 Barrio el Salado, Envigado - Antioquia  
[101cmpccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101cmpccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 339 40 00 Ext. 4745  
Código: F-PM-II, Versión: 01, Página 1 de 1





Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Alonso López Cardona
DEMANDADO	Jael Augusto Jaramillo Rodríguez
RADICADO	05266-41-89-001-2020-00338-00
ASUNTO	Sustitución poder

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Confrontada la solicitud que antecede con los lineamientos establecidos por el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta sustitución de poder presentada por el abogado ERICK HERNANDO RADA GONZALEZ. En consecuencia, se reconoce personería jurídica en el presente proceso a la abogada LUZ MARLENY GIRALDO VÉLEZ identificada con C.C. 43.079.302 y portadora de la T.P. 114.333 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante de conformidad a las funciones conferidas mediante la sustitución al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

YACB





Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Alonso López Cardona
DEMANDADO	Hernan Dario Pino Suarez
RADICADO	05266-41-89-001-2021-00268-00
ASUNTO	Sustitución poder

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Confrontada la solicitud que antecede con los lineamientos establecidos por el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta sustitución de poder presentada por el abogado ERICK HERNANDO RADA GONZALEZ. En consecuencia, se reconoce personería jurídica en el presente proceso a la abogada LUZ MARLENY GIRALDO VÉLEZ identificada con C.C. 43.079.302 y portadora de la T.P. 114.333 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante de conformidad a las funciones conferidas mediante la sustitución al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

YACB





RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2021 00974 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Fondo de Empleados Almacenes Éxito-Presente
DEMANDADO	Eric Rodolfo Quast Mosquera
DECISIÓN	Requiere a la EPS
PROVIDENCIA	Medida Cautelar N° 0274

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Envigado, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la solicitud precedente, formulada por la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, este Despacho:

RESUELVE:

**PRIMERO:** En atención a que la solicitud formulada por la parte demandante se encuentra conforme a derecho, se dispone oficiar a la EPS SURA. a fin de que informe los datos del empleador, nombre, dirección y datos de contacto, de la parte demandada Eric Rodolfo Quast Mosquera.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez



Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Alonso López Cardona
DEMANDADO	Teresa Yaned Tamayo Pérez
RADICADO	05266-41-89-001-2022-00037-00
ASUNTO	Sustitución poder

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Confrontada la solicitud que antecede con los lineamientos establecidos por el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta sustitución de poder presentada por el abogado ERICK HERNANDO RADA GONZALEZ. En consecuencia, se reconoce personería jurídica en el presente proceso a la abogada LUZ MARLENY GIRALDO VÉLEZ identificada con C.C. 43.079.302 y portadora de la T.P. 114.333 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante de conformidad a las funciones conferidas mediante la sustitución al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

YACB





Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Alonso López Cardona
DEMANDADO	Isabel Cristina Vélez Figueroa
RADICADO	05266-41-89-001-2022-00056-00
ASUNTO	Sustitución poder

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Confrontada la solicitud que antecede con los lineamientos establecidos por el artículo 75 del Código General Del Proceso, se acepta sustitución de poder presentada por el abogado ERICK HERNANDO RADA GONZALEZ. En consecuencia, se reconoce personería jurídica en el presente proceso a la abogada LUZ MARLENY GIRALDO VÉLEZ identificada con C.C. 43.079.302 y portadora de la T.P. 114.333 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante de conformidad a las funciones conferidas mediante la sustitución al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS  
Juez

YACB





Rama Judicial  
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Camilo Trujillo Aguirre
DEMANDADO	Helena Castañeda de Gaviria, Mario Gaviria Arango, Lina María Gaviria Castañeda
RADICADO	0526641 89 001 2022 0023400
ASUNTO	Autoriza aviso

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega la constancia de recibido de la citación para la diligencia de notificación personal enviada a los demandados Mario Gaviria Arango y Lina María Gaviria Castañeda, la cual se observa que fue efectivamente entregada en la dirección denunciada por la parte actora como la correspondiente al mismo.

Por cuanto la citación fue remitida en legal forma y con resultado positivo, encontrándose vencido el término para comparecer, es procedente autorizar la notificación por Aviso a los demandados Mario Gaviria Arango y Lina María Gaviria Castañeda, de conformidad con el artículo 292 del C. G. P., por lo tanto, se insta a la parte actora para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez

YACB

Código: F-PM-04, Versión: 01

Calle 40 Sur 24 F – 106 Barrio el Salado, Envigado – Antioquia  
[J01cmpccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmpccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 339 40 00 Ext. 4745

Página 1 de 1



SC5780-1-7



RADICADO	05266 41 89 001 2022 00334 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Lina Marcela Vélez Adarve Karol Elena Bustamante Monsalve
DECISIÓN	Incorpora Solicitud

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
Envigado, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la solicitud que antecede, mediante la cual se solicita decretar las medidas cautelares solicitadas en el escrito de la demanda, se le indica al memorialista que dichas medidas ya fueron decretadas, así las cosas se remite al auto del 17 de mayo de 2022, mediante el cual se decretaron dichas medidas y se expidieron los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE**

**ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS**  
Juez

AU